

BUIN, 24 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 930 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por medio del **Memorándum N° 303**, de fecha 21 de marzo de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde decretar la contratación directa con la Empresa DIMPREN Ltda., para el servicio de impresión de libros correspondientes a la Cuenta Pública 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia "Impresión libros correspondientes a Cuenta Pública 2022 Ilustre Municipalidad de Buin", firmados por la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Cotización N° 8, de fecha 07.03.2023, emitida por DIMPREN Ltda., por la suma de \$5.494.230.-.
- ✚ Memo N° 242, de fecha 10.03.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde remite la actualización costo hora hombre en un proceso de licitación pública para el año 2023.
- ✚ Escala de Sueldos y Remuneraciones para los Funcionarios Municipales, vigente desde el 01.12.2022 al 30.11.2023.

2.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 413**, de fecha 17 de marzo de 2023, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar los términos de referencia y contratación directa, de acuerdo a lo informado por la Secretaría Comunal de Planificación.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia para la contratación directa del servicio de impresión de libros correspondientes a la Cuenta Pública 2022 Ilustre Municipalidad de Buin, elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa del proveedor **DIMPREN Ltda., RUT N° :** , por servicio de impresión de libros correspondientes a la Cuenta Pública 2022 Ilustre Municipalidad de Buin.

3.- Los servicios se contratan por la suma total de **\$5.494.230.-** (cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos treinta pesos), I.V.A. **Incluido**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Total
25	Libros Cuenta Pública en tapa dura impresa a 4/0 color, terminación poli mate. 500 páginas todo color en papel bond de 106 grs. Según especificaciones del cliente.	\$84.000.-	\$2.100.000.-
500	Libros Cuenta Pública tapa blanda, terminación poli mate, barniz reserva por tiro. Interior 60 páginas en papel couche opaco de 170 grs. Impresión según especificaciones del cliente. Terminación costura hilo, hotmelt y corte recto.	\$5.034,0.-	\$2.517.000.-
Monto Neto			\$4.617.000.-



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

I.V.A. (19%)	\$ 877.230.-
TOTAL	\$5.494.230.-

4.- El presente requerimiento encuentra su fundamento legal en el artículo 10 N° 7, letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica: *“Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”,* en consideración a lo indicado en el Memorándum N° 242/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, quien envía la actualización de cálculo del costo por horas hombres en un proceso de licitación pública, el que asciende a la suma de \$1.191.442.-, monto que equivale al 21,6% (casi un cuarto) del valor total del servicio de impresión a contratar. Por tanto, entendiendo el principio de eficiencia establecido en el inciso segundo del artículo 3° del DFL 1-19653 de 2000: *“La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas [...]”*. Todo lo anterior, según lo manifestado en el artículo 67 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades indica lo siguiente: *“El Alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad”*.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Secretaría Comunal de Planificación**.

6.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

7.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.07.002 “Servicios de Impresión”, Centro de Costo 290102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL:CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2023\Servicios Impresión de Libros Cuenta Pública 2022_DIMPREN Ltda.doc